

ORDENANZA Nro. 1510

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Pongase en vigencia la "Tarjeta del Turista", en todo el ambito del Departamento Capital, segun modelo adjunto.
- ARTICULO 2do.- El organo de aplicacion, para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, sera la Direccion Municipal de Turismo.
- ARTICULO 3ro.- En caso que la citada Direccion no se encuentre en funcionamiento, ante la primer epoca de Turismo alto, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondra las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, afectando a personal del Municipio.
- ARTICULO 4to.- La "Tarjeta del Turista" sera entregada en acceso sur de ruta Nro. 38, Aeropuerto Vicente A. Almonacid y Plaza 25 de Mayo, como asimismo en otro lugar que el Departamento Ejecutivo estime conveniente.
- ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho dias del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Vicepresidente lo. en funciones de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.